



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas — De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 19 noviembre	Número 264

Delegación de Hacienda

**Secretaría General
Sección del Patrimonio del
Estado**

Anuncios de subasta pública

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de cuatrocientas sesenta y nueve mil (469.000) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 9, parcela 390, al sitio de Veldeas, cultivo cereal secano, extensión 2 Ha., 79 a. y 40 ca. Linderos: norte, José Pascual e Isabel Pascual (f. 391) y Milagros Alonso (f. 389); sur, zona excluida; este, zona excluida; oeste, Milagros Alonso (f. 389).

La finca descrita, gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de la zona excluida y que, a su vez, goza de un derecho de servidumbre de paso transitorio establecido sobre la finca 391, figura inscrita a favor del estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 165, Finca núm. 4279, Inscripción 1.^a.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985.
— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.^o B.^o El Delegado de Hacienda (ilegible).

8917.—4.710,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de ciento noventa y cinco mil (195.000) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 8, parcela 306, al sitio de La Cubilla, cultivo cereal secano, extensión 1 Ha., 58 a. y 40 ca. Linderos: norte, Julio Melchor (f. 305); sur, monte y Hermanos González (f. 308); este, Segundo Fernández (f. 307); oeste, monte.

La finca descrita, carente de cargas y gozando de servidumbre de paso transitorio establecida sobre la número 307, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 168, Finca núm. 4.282, Inscripción 1.^a.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8918.—4.710,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de ciento cuarenta y ocho mil doscientas (148.200) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 8, parcela 258, al sitio de Fuente Morgao, cultivo cereal seco, extensión 93 a. y 60 ca. Linderos: norte, arroyo; sur, monte; este, monte y camino a Celadillas; oeste, monte.

La finca descrita, carente de cargas, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 169, Finca núm. 4.283, Inscripción 1.ª.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8919.—4.520,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de ochocientas sesenta y cuatro mil ochocientas (864.800) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 6, parcela 150, al sitio de Cantibales, cultivo cereal seco, extensión 8 Ha., 64 a. y 80 ca. Linderos: norte, camino Fuente Redonda; sur, Emilio Alonso (f. 149) y camino Fuente Las Majadas, que la atraviesa; este, camino; oeste, municipio de Monasterio de Rodilla (f. 151).

La finca descrita, carente de cargas, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 173, Finca núm. 4.287, Inscripción 1.ª.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8920.—4.520,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de

referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de un millón setenta y cinco mil doscientas (1.075.200) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 6, parcela 142, al sitio de Prado Las Novillas, cultivo cereal seco, extensión 10 Ha., 75 a. y 20 ca. Linderos: norte, camino de Ribalta; sur, Abundio Gutiérrez y Luisa Martínez (f. 136), Esteban Araya (f. 137), Cecilio Araya (f. 138), Teodora Núñez (f. 139), María Núñez (f. 140), María Conde (f. 141) y Mónica Pascual (f. 143); este, José Pascual y Fidel Martínez (f. 148) y Marcelina Barrio (f. 140); oeste, municipio de Monasterio de Rodilla (f. 133).

La finca descrita, carente de cargas, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 174, Finca núm. 4.288, Inscripción 1.ª.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8921.—4.520,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de

referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de quinientas treinta mil cuarenta (530.040) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 5, parcela 128, al sitio de Ontanillas, cultivo cereal a secano, extensión 5 Ha., 30 a. y 40 ca. Linderos: norte, camino a Ontanillas y municipio Monasterio Rodilla (f. 116); sur, arroyo y Segundo Fernández (f. 126); este, municipio de Monasterio de Rodilla (f. 116); oeste, municipio de Monasterio de Rodilla (f. 116).

La finca descrita, carente de cargas, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 175, Finca núm. 4.289, Inscripción 1.ª.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8922.—4.520,00

Por Orden Ministerial, de fecha 16 de octubre de 1985, en una sola resolución, por razones de economía procesal, se declara alienable el inmueble de referencia y se acuerda su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115 y siguientes del Regla-

mento del Patrimonio del Estado, modificado por R. D. 2127/76, de 10 de agosto.

En su virtud, el día 20 de diciembre de 1985, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Letrado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará subasta del bien inmueble que a continuación se describe, siendo el tipo de tasación para esta primera subasta de ciento sesenta y ocho mil seiscientas setenta y cinco (168.675) pesetas.

Finca rústica, sita en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), partido judicial de Briviesca (Burgos), polígono 3, parcela 48, al sitio de Valle Encino, cultivo cereal secano, extensión 1 Ha. y 11 a. Linderos: norte, monte; sur, Petra Conde (f. 49); este, monte; oeste, monte y Petra Conde (f. 49).

La finca descrita, carente de cargas, figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), al Tomo 1618, Libro 30, Folio 176, Finca núm. 4.290, Inscripción 1.ª.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los anuncios, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

8923.—4.005,00

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, Civil núm. 36 de 1984, seguidos a ins-

tancia de «Alinfoyca, S. L.», representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Eliseo Alonso Vicario, declarado en rebeldía y vecino de Salas de los Infantes, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis y su hora de las once de su mañana en este Juzgado, siendo sus condiciones:

a) Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de la tasación.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

c) Que no han sido presentados títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

e) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día doce de marzo y su hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día once de abril y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Urnema: Vivienda tipo A de la planta 7.ª derecha, subiendo por la escalera del edificio en la calle Cardenal Benlloch. Mide 88,79 metros cuadrados y linda: norte, en línea de 12 metros con espacio abierto; sur, en línea de 6 metros con C/ Cardenal Benlloch y en línea de 6,25 metros con vivienda tipo B; este, en línea de 3,50 metros con portal y pozo de escalera y

en línea de 0,60 metros con vivienda tipo B, y oeste, en línea de 8,80 metros con espacio sobrante del solar. Consta de hall en entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y dos armarios empotrados. Su cuota es del 3,86 enteros por ciento.

Inscripción: Tomo 399, libro 29 de Salas, folio 108, finca núm. 3.279, inscripción 2.^a.

Valorada en un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

Urbana: Local comercial en planta baja del edificio en el casco de esta ciudad en la calle de Santa Teresa. Mide 140 metros cuadrados y linda: derecha, entrando con patio de las escuelas; izquierda, portal y hueco de escalera; fondo, Lucio Martínez; frente, calle de su situación. Su cuota es del 10,54 enteros por ciento en el valor total del edificio de que forma parte.

Inscripción: Tomo 421, libro 37 de Salas, folio 219, finca núm. 4.290, inscripción 2.^a.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.).

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible). 8789.—8.250,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 191/85, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Juan Carlos Mendiola Astorga, mayor de edad, soltero y en la actualidad en ignorado paradero de la tasación de costas practicada en los presentes autos por importe de nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (9.480 ptas.) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 258/85, se

acordó dar traslado por término de tres días al condenado Angel Fernández Gimeno, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos por un importe de cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesetas (42.795 ptas.) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 267/85, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Miguel Arrizabalaga Román, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por importe de tres mil noventa pesetas (3.090 ptas.) y en caso de no impugnarla se le requiera asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 269/85, se acordó dar traslado por término de tres días a la condenada María Rosa García Goiburo, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de dos mil novecientos noventa pesetas (2.900 ptas.), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los precedentes autos incidentales, dimanantes del juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Leonor Sáez Sáez, seguidos entre partes; de la una y como demandante, don Agapito Sedano Sáez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monasterio de Rodilla, representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina y dirigido por la Letrada doña Isabel María Díez Pardo, y de la otra y como demandados, don Santos Sedano Sáez y doña Casilda Sedano Sáez, mayores de edad, casado y religiosa y vecinos de Monasterio de Rodilla y Uldecona, representados por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigidos por el Letrado don Cipriano Pampliega García, (contra) a cuyo procedimiento fue acumulado el también incidente promovido por don Rafael Sedano Sáez, mayor de edad, agricultor y vecino de Monasterio de Rodilla, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Cipriano Pampliega García, contra don Agapito Sedano Sáez, ya circunstanciado anteriormente y con la misma representación y defensa mencionadas, y habiendo sido partes igualmente en ambos incidentes acumulados don Eladio Sedano Sáez y doña Luciana Sedano Sáez, mayores de edad y vecinos de Monasterio de Rodilla y Ermua (Vizcaya), quienes no han comparecido en el procedimiento incidental sobre exclusión de bienes del inventario practicado en el juicio voluntario de testamentaria, y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental formulada por la representación de don Santos, doña Casilda y don Rafael Sedano Sáez, y desestimando la formulada por el Procurador señor Parra en nombre de don Agapito Sedano Sáez, debo declarar y declarar que la casa de la calle San Esteban, núm. 15, de la localidad de Monasterio de Rodilla, es propiedad de los herederos Rafael y Eladio Sedano Sáez y,

por tanto, debe excluirse del inventario de bienes de la herencia de doña Leonor Sáez Sáez y debo declarar y declaro que la casa del Barrio de Santa María, calle Real, núm. 25, con el corral y solar a la misma adosados son bienes que pertenecen a la masa hereditaria de dicha testadora, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Felisa Atienza, firmado y rubricado. — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a los no comparecidos don Eladio y doña Luciana Sedano Sáez, quienes podrán formular recurso de apelación contra la sentencia en un solo efecto, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, expido el presente que firmo en Briviesca, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

8797.—6.495,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 142/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente: «En Villarcayo, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 142/84 sobre disolución de comunidad seguido a instancia de don Senén Gómez Gómez, doña Florentina, doña Leovigilda Paz, doña Carmen, doña Francisca, doña Elisa, doña Mariana Gómez Gómez y de los herederos de doña Irene Gómez Gómez, dirigidos por el Letrado don Juan M.^a Arrimadas Saavedra y representados por el Procurador don M.^a del Camino Izquierdo Antoniano, contra los herederos y causahabientes de don Cayo Gómez Gómez, doña Francisca Manzano García, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, dirigida por el Letrado don Marino Olalla Martínez y representada por el Procurador don Joaquín Benavides Herrera, ostentando también la representación de don Isaac y don Manuel Gómez Manzanos y contra aquellos que pudieran tener interés directo en la siguiente finca, Casa Habitación sita en la calle del Horno de Montejo de Ceba, municipio de Valle de Tobalina, núm. 47, y que linda, derecha, entrando, con Elías Cantera; izquierda, pajar y cuadra del cau-

dal, y espalda, el caudal; tiene comprendida el pajar y cuadra colindante con la casa descrita y la era y, por tanto, su deslinde es el siguiente: derecha, entrando, Elías Cantera; izquierda, era de trillar del caudal, y espalda, herederos de Pablo Gómez; habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que ha lugar a la disolución de la comunidad constituida entre demandantes y demandados sobre la propiedad descrita en el encabezamiento de este escrito; que la misma es indivisible y que por efecto de dicha indivisión deberá venderse en pública subasta con intervención de licitadores extraños, repartiéndose el precio que se obtenga entre todos los participantes en proporción a su derecho en la comunidad, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas y notifíquese a los demandados rebeldes, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por ello se estima en su totalidad los pedimentos de la Procurador don M.^a del Camino Izquierdo Antoniano, en nombre y representación de don Senén, doña Florentina, doña Leovigilda Paz, doña Carmen, doña Francisca, doña Elisa y doña Marina Gómez Gómez, así como de los herederos de doña Irene Gómez Gómez, contra doña Francisca Manzano García y don Isaac y don Manuel Gómez Manzano, representado por el Procurador don Joaquín Benavides Herrera.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se extiende el presente en Villarcayo, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Juez de Instrucción, Iñigo Madaria Azcoitia.

8798.—6.030,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Fernando Texeira Da Cruz, de 38 años de edad, casado natural de Lisboa y vecino de Lurdes con domicilio en Travesía Joaquín Saraiba, por la presente se le emplaza por término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Decano de Burgos, al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 132/83.

En Castrojeriz, a treinta de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos, promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra don Fernando Ortiz Gallo, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: No habiéndose satisfecho el apremiado don Fernando Ortiz Gallo, las cantidades que en esta Magistratura de Trabajo, penden de descubiertos de Seguridad Social, por la presente providencia se nombra Perito para que desempeñe tal cargo y proceda a la tasación de los bienes objeto de esta ejecutoria a don Eutiquio García Moreno, quien, previos los trámites de aceptación habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento.

Dese traslado de esta providencia al deudor, a fin de que, en plazo de dos días pueda designar Perito a su costa que intervenga en el avalúo. Si transcurre el plazo sin que el deudor haga uso de esta facultad, el Perito designado de oficio practicará la tasación, que será sometida a la aprobación de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento Proyecto de adaptación de edificio para Consultorio Médico Local, redactado por el señor Arquitecto don Miguel Ángel Martín González, por un importe total de cinco millones quinientas veinticuatro mil ochocientas sesenta pesetas (5.524.860), en calle Arias de Miranda, s/n. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Esta Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1985, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar Proyecto Técnico para la obra de encauzamiento del arroyo de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Camino, Canales y Puertos don Gonzalo de la Mata Camarero.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Sotillo de la Ribera, a 7 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación de la localidad de Valbonilla, redactada por el Arquitecto Técnico don Federico Calzada Sáinz, por un importe de un millón quinientas mil seiscientos veintinueve pesetas (1.500.629 ptas.), queda expuesta dicha memoria al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se podrá examinar dicho documento y presentar las reclamaciones pertinentes.

Castrojeriz, 6 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de agosto de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 212, de 17 de septiembre de 1985.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Habilitación de nuevos créditos por las obligaciones contraídas

616 a) Obras de ensanche puente entre el barrio de La Cayuela y Santequilla, 171.100 ptas.

b) Obras de hormigonado de las calles de Vallejo, 192.500 ptas.

c) 2.ª fase de las obras de alumbrado público en Sopeniano de Mena, 3.770.745 ptas.

d) Instalación del alumbrado público en la calle Miguel de Cervantes de Villasana, 2.744.796 ptas.

e) Obras de reparación piscina municipal en Villasana, 1.200.000 ptas.

f) Obras pista polideportiva en Nava, 1.500.000 ptas.

g) Obras de sondeo para sacar agua en el pueblo de Viergol, 1.956.000 ptas.

Suplementar las consignaciones existentes en las partidas

Partida, 612 b). Explicación, abastecimiento de agua a Villasuso de Mena. Aumento, 375.000 ptas. Crédito total, 1.500.423 ptas.

Modificación en baja del crédito consignado en la partida 613 b), obras 1.ª fase de instalación de alumbrado público en Sopeniano por ser innecesario, según la baja sufrida en su contratación y para que sirva de crédito disponible para otras partidas en la cuantía de 1.251.678 ptas.

Partida, 613 b). Crédito, 4.814.257 pesetas. Modificación en baja, pesetas 1.251.678. Crédito definitivo, pesetas 3.562.579.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 6 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Acordado por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 31 de octubre de 1985, las imposiciones y aprobaciones de las Ordenanzas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y de tasas por suministro de agua potable domiciliaria a Villasana de Mena.

Se anuncia que dichos expedientes, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la ley 7/85,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villasana de Mena, a 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionados y aprobados los padrones de tasas de recogida de basuras domiciliarias, bicicletas, etc., y de desagüe de canalones, balcones y voladizos, etc., año 1985, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 6 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora que presido, en sesión del día 31 de octubre de 1985, expediente número uno de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, por aplicación del superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales presupuestados y mediante transferencias de otras partidas del presupuesto no comprometidas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Si no se formulare reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Covarrubias, a 4 de noviembre de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de

Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.026.390 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.158.610 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 125.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.310.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 81.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.330.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.074.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.310.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Salas de Bureba, a 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rucandio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de octubre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido

reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 437.987 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 477.013 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 955.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 306.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 24.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 620.000.
7. Ingresos patrimoniales, 100 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 955.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rucandio, a ocho de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de octubre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 415.960 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 929.040 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 190.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.535.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 194.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 650.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.675.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.535.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Padrones de Bureba, a ocho de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cantabrana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 403.840 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 726.160 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.140.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 208.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 24.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 580.000.

5. Ingresos patrimoniales, 325.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.140.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cantabrana, a 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Rafael García.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 570.900 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 629.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 50.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.250.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 335.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 47.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 860.000.

5. Ingresos patrimoniales, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.250.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Aguas Cándidas, a ocho de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 177.418 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 637.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 200 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 834.618 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 83.042 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 16.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 162.976.

5. Ingresos patrimoniales, 572.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 834.618 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Carazo, a ocho de noviembre de 1985. — El Alcalde, Pablo Rey.

Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.131.010 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.212.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 200 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 850.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.193.210 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 768.525 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 110.167 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 920.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.010.724.

5. Ingresos patrimoniales, 2.383.794 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.193.210 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hacinas, a nueve de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).